

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
RAD: No.2018-00120

Valledupar, enero veinticinco (25) de dos mil diecinueve (2019)

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la curadora designada en este asunto no ha comparecido al proceso, se releva del cargo, en su remplazo se designa al doctor HERNAN GUILLERMO ZULETA PÉREZ, como curador ad-Litem, para que represente en este proceso al menor JOSÉ LUIS CAMACHO CUELLO, notifíquese del auto admisorio de la demanda. El curador desempeña el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Envíesele la comunicación al designado, en la forma prevista en el artículo 49 del C.G.P. advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias que hubiera lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

ASO MAR 23

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario